

26

CONVENIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS.

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA OFICINA DE SINDICATURA, UBICADA EN AV. COLÓN NÚMERO 62, DE ESTA MISMA CIUDAD, POR UNA PARTE LA **LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2015-2018, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SINDICO MUNICIPAL**" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MARIA GLORIA NORIEGA VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PARTICULAR**", Y DIJERON QUE CELEBRAN CONVENIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS A FAVOR DEL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 02 dos de Octubre de la presente anualidad se recibe el oficio número CM0070/2017 que suscribe el C. MOISES GUZMÁN BERNARDO, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Cementerios Municipal, de la misma, en el que hace del conocimiento de la suscrita lo siguiente: "te hago llegar el expediente de reclamo de pago de daños que presentó la Familia Anguiano Noriega, con domicilio en Zapotitlán # 334 Colonia Solidaridad, mismo que hacen llegar ya que su propiedad sufrió daños con la caída de un árbol el día 10 diez de septiembre del presente año, en el mismo se observan algunas fotografías como prueba de los daños. Se anexa copia del título de propiedad y recibo de pago de mantenimiento al corriente, así como copia de los comprobantes de pago por el arreglo que realizó cuando reparo su propiedad".- De igual manera téngase por recibido el escrito que suscribe la C. María Gloria Noriega Vargas, que envía al C. Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, que en lo que interesa dice: "solicitar su intervención y apoyo en la reparación de la cripta familiar que acabábamos de terminar de arreglar, precisamente el día 25 de agosto de este año y el día 10 desafortunadamente un árbol seco nos la destrozó a sabiendas de que existen muchas necesidades en nuestra población, le pedimos considere también el gasto que acabamos de hacer. Le hacemos llegar fotos de la tumba arreglada, ya ustedes tendrán fotografías de como quedó el árbol y sobre que propiedades cayó". Solicitando con ello la indemnización por los daños ocasionados a su tumba.

Presentando con su escrito de cuenta los siguientes documentos: copia simple del Título de Concesión número 01-01-001-1092 expedido por el Municipio de Zapotitlán el Grande, Jalisco, en favor de la Familia Anguiano Noriega, lote de terreno que a

CONVENIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DOS DEL DIECISIETE SE REUNIERON EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA OFICINA DE SINDICATURA, UBICADA EN AV. COLÓN NÚMERO 53, DE ESTA MISMA CIUDAD, POR UNA PARTE LA LICENCIADA MARILENE ZEPEDA BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2016-2018, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SINDICO MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA GLORIA NORIEGA VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE SE DENOMINARÁ "EL PARTICULAR", Y DIERON QUE CELEBRAN CONVENIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS A FAVOR DEL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES



PRIMERO.- El día 02 de agosto de 2017, el Sr. GUZMÁN BERNARDO, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Atención al Ciudadano, de la misma, en el que hace del conocimiento de la suscrita lo que se describe a continuación, en el expediente de reclamo de daños que presentó la Familia Argüeso Noriega, con domicilio en Zapotlán # 334 Colonia Solidaridad, mismo que hacen llegar ya que se propiedad sufrió daños con la caída de un árbol el día 10 de agosto de 2017, en el mismo se observaron algunas fotografías como prueba de los daños. Se anexa copia del título de propiedad y recibo de pago de mantenimiento al inmueble, así como copia de los comprobantes de pago por el arreglo que realizó cuando reparó su propiedad. - En igual manera tengase por recibido el escrito que suscribe la C. María Gloria Noriega Vargas, que envía al Licenciado Alberto Escobar Gutiérrez, Presidente Municipal, que en su interés dice: "solicitar su intervención y apoyo en la reparación de la c/ta familiar que se describió de término de arreglo, precisamente el día 25 de agosto de este año y el día 10 de septiembre de este año un árbol seco nos la destruyó a sabiendas de que existían muchas necesidades en nuestra población, le pedimos considere también el gasto que ocasionamos de hacer. Le hacemos llegar fotos de la tumba arrojada, ya ustedes tendrán fotografías de como quedó el árbol y sobre que propiedades cayó". Solicitamos por ello la indemnización por los daños ocasionados a su tumba.

Presentando con su escrito de cuenta los siguientes documentos: copia simple del Título de Concesión número 01-01-001-1092 expedido por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la Familia Argüeso Noriega, foto de terreno

perpetuidad se concede el mismo en el Cementerio municipal en la sección 01, manzana 01, lote 1092, con una fosa, siendo 3 m2 de terreno; Recibo oficial de pago número 08-002413 de fecha 08 de Junio de 2017 con lo que se acredita que se encuentran al corriente en el pago de mantenimiento de la fosa de referencia; copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Noriega Vargas María Gloria, con clave de elector número 0381009326614; original del presupuesto expedido por Marmolería San José, firmando su representante, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el que hace del conocimiento de esta entidad que la reparación de los daños ocasionados a la tuba ascienden a la cantidad de \$ 8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y que consta de lo siguiente: - Cajón con espacio para placa de 45 x 33 cm; - base para floreros; - Juego de floreros; Cruz con Cristo; - Respaldo (Cruz Clareada); trabajo realizado en azulejo rectificado en color gris, incluye materiales y mano de obra.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, mediante acuerdo de la suscrita SÍNDICO MUNICIPAL, de fecha 06 seis de Diciembre del presente año, ADMITE la reclamación de indemnización en los términos expresados, teniéndose como entidad reclamada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como reclamación: La indemnización de los daños que se causaron a la tumba que tiene bajo comodato con este Municipio en el Panteón Municipal y que ha quedado debidamente descrito.

En el acuerdo de referencia se ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios la suscripción de un convenio entre la suscrita en representación del Municipio y la C. María Gloria Noriega Vargas, para que le sean cubiertos los daños de referencia, en virtud de que ya se cuenta con el presupuesto suscrito por el representante de Marmolería San José, el cual asciende a la cantidad de **\$8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.)**.

El artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice:

“Artículo 30.- En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con las entidades a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante persona que tenga fe pública”.

Acuerdan ambas partes celebrar en presente convenio de reparación de daños, a favor de la **C. MARÍA GLORIA NORIEGA VARGAS**, por la cantidad referida con antelación.

DECLARACIONES:



de obra. (Claridad), trabajo realizado en azulejo rectificado en color gris, incluye mantales y mano
de 33 cm; - pase para flores; - Juego de flores; Cruz con Cruz; - Respaldo (Cruz
pesos 60100 M.N.), y que consta de lo siguiente: - Cajón con espacio para placa de 45
Grande, Jalisco en el que hace del conocimiento de esta entidad que la reparación de los
Membrete San José, firmando su representante, en favor del Municipio de Zapotlán el
con clave de electo número 038108826614 original del presupuesto expedido por
votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Noriega Vargas María Gloria,
en el pago de mantenimiento de la casa de referencia; copia simple de la ordenal para
002413 de fecha 08 de Junio de 2017 con lo que se acredita que se encuentran al corriente
01. Jefe 1092 con una foto, siendo 5 m2 de terreno; Recibo oficial de pago número 88-

SEGUNDO - En consecuencia de lo anterior, mediante acuerdo de la suscrita SINDICATO
MUNICIPAL de fecha 08 de Diciembre del presente año, ADMITE la reclamación de
indemnización en los términos expuestos, considerando como entidad reclamada al H.
Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como reclamación. La
indemnización de los daños que se tiene bajo comodatario con este
Municipio en el Partido Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



En el acuerdo de referencia se otorga el pago de la indemnización de los daños que se
de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios la
suscripción de un convenio entre la suscrita representación del Municipio y la C. María
Gloria Noriega Vargas, para que se cubran los daños de referencia, en virtud de
que ya se cuenta con el presupuesto suscrito por el representante de Membrete San
José, el cual asciende a la cantidad de \$8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100
M.N.).

El artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus
Municipios, dice:

"Artículo 30.- En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con las entidades a fin de
dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización de los daños acordada,
que deberá ratificarse en la persona que tenga fe pública."

Acuerdan ambas partes celebrar en presente convenio de reparación de daños, a favor
de la C. MARÍA GLORIA NORIEGA VARGAS, por la cantidad referida con anterioridad.

DECLARACIONES:

2



28

DECLARA "EL PARTICULAR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

I.- Ser mexicana, mayor de edad, tener su domicilio particular en la calle Zapotitlán 334 en la Colonia Adolfo López Materos de esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0381009326614, de la que obra agregada al presente procedimiento y cuyos rasgos físicos coinciden con los de la compareciente.

II.- Ser su libre voluntad acudir a efectuar el presente convenio y esta consiente de los efectos y alcances del mismo.

DECLARA "LA SÍNDICO MUNICIPAL"

I.- Que su representado es un ente de Gobierno cuya existencia se rige por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y que sus representantes actúan de acuerdo a las facultades y atribuciones se contemplan en las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que al efecto señalan como una obligación del Síndico acatar las ordenes del Ayuntamiento y representar al municipio en los Convenios que éste celebre, teniendo como fundamento para la celebración del presente el artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en las fracciones IV y V del artículo 48, artículos del 220 al 240 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Manifiesta tener su domicilio legal en calle Colón No. 62, interior de la presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por último declaran las partes que con el fin de dar terminación a la controversia existente, celebran el presente **CONVENIO - FINIQUITO** que sujetan a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA SINDICO MUNICIPAL" en Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adquiere el compromiso y se obliga a reparar los daños causados a la tumba que ha quedado debidamente descrita en el cuerpo del presente y que fuera dañada por la caída de un árbol en el Cementerio Municipal, expidiéndole cheque a su favor por la cantidad de \$ 8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.).



DECLARA "EL PARTICULAR" SALO PROTESTA DE DECOR VERDAD.

I.- Ser mexicana mayor de edad, tener su domicilio particular en la calle Zapotlán 334 en la Colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de folio 0381008228814, de la que consta agregada el presente procedimiento y cuyos rasgos físicos coinciden con los de la compareciente.

II.- Ser su libre voluntad acudir a efectuar el presente convenio y esta conste de los efectos y alcances del mismo.

DECLARA "LA SINDICATURA MUNICIPAL"

I.- Que su representado es un ente del Gobierno cuya existencia se rige por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y que sus representantes actúan de acuerdo a las facultades y atribuciones que se contemplan en las fracciones I y II del artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que tiene una obligación del Sindicato actuar de acuerdo a los órdenes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los Convenios que éste celebra, teniendo como fundamento la Responsabilidad Patrimonial de los Municipios, así como lo previsto en las fracciones IV y V del artículo 230 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



II.- Manifiesta tener su domicilio legal en calle Colón No. 62, interior de la presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por último declaran las partes que con el fin de dar terminación a la controversia existente celebran el presente CONVENIO - FINQUITO que sujeta a las siguientes

CLASULAS:

PRIMERA - "LA SINDICATURA MUNICIPAL" en Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adquiere el compromiso y se obliga a reparar los daños causados a la tubería que ha quedado debidamente descrita en el cuerpo del presente y que fueron dañados por la caída de un árbol en el Cementerio Municipal, expidiendo cheques a su favor por la cantidad de \$ 8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 08100 M. N.).

~~Handwritten signature or mark~~



SEGUNDA.- "EL PARTICULAR" en contraprestación renuncia a cualquier otro tipo de indemnización y al derecho de querrela, otorgando en este acto el más amplio y valedero perdón y finiquito a favor de "LA SINDICO MUNICIPAL" así como al Municipio que representa, sin reservarse acción legal que ejercitar en virtud de que se ha acordado reparar a su entera satisfacción la tumba de referencia.

TERCERA.- En caso de incumplimiento las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial, con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente CONVENIO estando conformes con su contenido y redacción, teniendo conocimiento de sus alcances y consecuencias legales lo aceptan y firman en tres ejemplares.

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



POR "LA SINDICO MUNICIPAL"

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.

POR "LA PARTICULAR"

ma Gloria Noriega Vargas
C. MARIA GLORIA NORIEGA VARGAS.

TESTIGOS:

[Signature]
LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA.

Gabriela Patiño
P. EN D. MARIA GABRIELA PATIÑO ARREOLA.

SEGUNDA - "EL PARTICULAR" en contestación renuncia a cualquier tipo de indemnización y al derecho de quejarse, otorgando en este acto el más amplio y verdadero perdón y finiquito a favor de "LA SINDICATURA MUNICIPAL", así como el finiquito que representa, en restar acción legal que ejercitar en virtud de que se ha acordado reparar a su entera satisfacción la faja de deterioro.

TERCERA - En caso de incumplimiento las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de las Tribunales del Poder Judicial, con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Tlaxiaco, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente CONVENIO estando conforme con su contenido y redacción, teniéndolo conocimiento de sus alcances y consecuencias legales lo aceptan y firman en tres ejemplares.



Por "LA PARTICULAR"
[Signature]
C. MARIA GLORIA MOREGA YARGAS.

TESTIGOS:

[Signature]
P. EN D. MARIA GABRIELA PATINO ARREOLA.

[Signature]
LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA.

- - - De conformidad a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ratifica el presente Convenio de Reparación de daños, ante la presencia del **C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- - - - - **CONSTE.**



POR "LA SINDICO MUNICIPAL"
EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.

POR "LA PARTICULAR"

C. MARÍA GLORIA NORIEGA VARGAS .



TESTIGOS:

LIC . EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.

P. EN D. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA.

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ.
Secretario General.

MZB/EMT/mgpa.



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, CONSTE.

EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILAN EL GRANDE, JALISCO



COSENIOR DON RAFAEL DE ZEPEDA BAUTISTA

POR "LA PARTICULAR"

C. MARIA GUADALUPE VARGAS



LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA

P. EN D. MARIA GABRIELA PATINO ARREOLA

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

SECRETARÍA